



No. R-25-123

El Congreso Nacional

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en los artículos 130, numeral 9 de la Constitución Política de la República y 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa,


RESUELVE

Una vez que se ha demostrado la existencia de indicios de responsabilidad penal por parte del señor ingeniero José Machiavello Almeida, se remita todo lo actuado al Ministerio Público para el enjuiciamiento penal correspondiente, de éste y otros funcionarios y contratistas, eventualmente involucrados, que aparecieren en el proceso.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.



GUILERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE



GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO GENERAL